

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPUESTA NACIONAL DE IMPLEMENTACION DEL REGISTRO
NACIONAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
(RETC) EN CHILE**



RESUMEN EJECUTIVO

SANTIAGO DE CHILE

JUNIO DE 2005

1. ANTECEDENTES

Un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)¹ es un catálogo o base de datos que contiene información sobre las emisiones y transferencia al medio ambiente de sustancias químicas potencialmente dañinas, identificando la naturaleza y cantidad de estas emisiones o transferencias.

La información de emisiones contenida en el RETC incluye los medios aire, agua y suelo y adicionalmente las trasferencias de residuos, cuyo alcance no esta precisado en la literatura ya que este queda abierto para que cada país defina según sus propios objetivos qué será considerado como transferencia en su RETC nacional.

En Chile, a partir del año 2002 se comenzó el proceso de aproximación al RETC, en el marco del programa de trabajo de la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile – Canadá, y se reconoció la necesidad de implementar el Registro en el país, por los representantes de los organismos nacionales relacionados al tema, tanto públicos como privados. En paralelo a ello, se ratificó el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, que incorpora dentro de los proyectos de cooperación ambiental, el desarrollo de un RETC Chile.

2. METAS DEL RETC EN CHILE

- **Apoyo a los Procesos de Diagnóstico Ambiental**
 - Catastro de fuentes de emisiones al aire, agua y generación de residuos.
 - Generación de políticas sectoriales.
 - Determinación de líneas-base de emisiones.
- **Apoyo a los Procesos de Fiscalización ambiental**
 - Coordinación interinstitucional.
 - Evaluación de los procesos de fiscalización.
- **Apoyo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA**
 - Base comparativa para generación de Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental.
 - Estandarización de los formatos en que las empresas entregan información.
 - Homologación de información con fines comparativos.
 - Comprobar que las exigencias establecidas por las evaluaciones de Impacto Ambiental sean cumplidas.
- **Apoyo a la Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental**
 - Estimación y Comprobación de Inventarios de Emisiones.
 - Procesos de Generación de Factores de Emisión.
 - Sistemas de Calibración de Programas de Modelamiento y Simulación.
- **Establecimiento de una base de información homogénea para:**

¹ UNITAR, 1997

- Generar nuevos sistemas de gestión, tales como Sistemas de Información Geográfica.
- Generar catastros de áreas específicas, tales como catastros de residuos sólidos en una determinada región.
- **Apoyo a la Implementación de Convenios Internacionales**
 - Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes e información de COP's en las etapas de su ciclo de vida.
 - Implementación del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo.
 - Implementación del Convenio de Basilea sobre el control de los Movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
 - Protocolo de Kyoto.

3. PRINCIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETC EN CHILE

- Según lo acordado por el GNC, el desarrollo del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, se sustentará inicialmente sobre la infraestructura administrativa, legal y técnica disponible.
- Los objetivos del RETC deben ser transversales a los intereses de todos los organismos sectoriales involucrados.
- La información que será manejada a través del sistema de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, será administrada por los organismos sectoriales, de acuerdo a las atribuciones que le competen a cada institución y este ordenamiento se deberá mantener durante la operación del RETC.
- De acuerdo con lo anterior, toda información que tenga el carácter de confidencial, debiera ser administrada exclusivamente por el organismo de competencia en el tema.
- Para efectos del manejo de la información que presente el carácter de confidencial, el nodo central del RETC resguardará el control del acceso a los datos, según cada caso particular y en la forma que lo indique cada organismo sectorial, en virtud de las disposiciones legales vigentes.
- Sin perjuicio de ello, los organismos de la administración del Estado deberán gozar de acceso a la información necesaria para efectos del cumplimiento de los objetivos del RETC, cuando dichos objetivos sean transversales a las tareas inherentes a cada institución.
- Los criterios técnicos y métodos de validación o comprobación de la veracidad de los datos son de exclusiva competencia de cada organismo, en virtud de las atribuciones que les confiere la normativa vigente. Así, cada organismo sectorial, en el marco de las atribuciones de su competencia, tendrá la tarea de determinar la validez de la información a ser reportada al RETC. En este sentido, el RETC y su administración central respetarán los criterios técnicos de cada servicio, y por lo tanto, la información entregada al sistema por cada organismo se debería entender como oficial.
- La información recopilada debe estar disponible para todas las partes interesadas, esto implica que estos registros de emisiones deben ser comprensibles y fácilmente entendibles. En este punto es de vital importancia definir los niveles de acceso a la información por cada uno de los grupos interesados o afectados.

- La propuesta de Implementación del RETC debe ser consensuada entre las partes involucradas.

4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

A nivel internacional existen múltiples objetivos que sustentan la necesidad de implementar un Sistema de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, pero en el proceso de diseño de cada país es fundamental precisar estos objetivos en conjunto por todos los actores involucrados (partes interesadas y afectadas). De estas definiciones dependerán las características específicas que tendrá el RETC a ser implementado.

Objetivo General

El objetivo general de esta propuesta, es establecer las especificaciones de los elementos técnicos, informáticos, administrativos, institucionales y legales tendientes a la implementación del RETC Nacional.

Objetivos Específicos

Objetivos Legales

- Identificar el marco normativo en el cual se puede insertar el RETC, para su implementación y operación, tomando en consideración el trabajo realizado en las etapas anteriores del sistema.
- Presentar las modificaciones legales propuestas en la Etapa III, de diseño del sistema y llegar a consenso sobre su realización, para la implementación y operación del RETC nivel nacional.
- Proponer una estructura administrativa e institucional, que identifique las funciones y responsabilidades específicas de cada organismo o sector involucrado en el Sistema Nacional de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.

Objetivos Técnicos e Informáticos

- Generar el Nodo Central del RETC.
- Procesar la información disponible a nivel nacional.
- Poblar el nodo central del RETC a nivel nacional.
- Incorporar programas de actualización periódica del RETC a partir de sistemas de información sectoriales.
- Estandarizar y fortalecer los sistemas de información sectoriales.
- Fortalecer la infraestructura disponible para la estimación de emisiones y estandarizar las metodologías de estimación de emisiones a nivel nacional.
- Desarrollar e implementar el concepto de ventanilla única de reporte.
- Incorporar sistemas de información sectoriales disponibles o en desarrollo no contemplados durante la fase piloto.

Objetivos sobre Difusión y Participación Ciudadana

- Identificar y definir los procedimientos de difusión del RETC a la ciudadanía.
- Establecer los procedimientos de sensibilización de la ciudadanía.

- Establecer los procedimientos de participación informada de parte de los distintos grupos usuarios del sistema.
- Identificar el rol de los distintos usuarios del sistema.
- Establecer mecanismos de capacitación y educación dirigida a los usuarios del sistema.

5. LA PROPUESTA

La propuesta nacional del RETC, aborda los siguientes aspectos de diseño y operación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Aspectos Legales

En primer término, se incluye una interpretación de las disposiciones legales vigentes en Chile, sobre la base del trabajo realizado en la etapa de diseño del RETC, para caracterizar el marco regulatorio dentro del cual el sistema propuesto podrá ser implementado. Se entrega una propuesta de modificación legal y el esqueleto de un reglamento; y además se refiere a la institucionalidad del sistema, su administración, y los procedimientos de traspaso de información. La implementación legal del sistema se propone a través de fases, sugiriendo en el corto plazo lo relativo a la concretización de los convenios interinstitucionales, para abordar a mediano plazo la elaboración de un instructivo presidencial y concluyendo en el largo plazo, con el establecimiento de una ley - o la modificación de la Ley de Bases del Medio Ambiente -que dé el sustento legal al sistema.

Diseño Técnico e Informático

En cuanto a los aspectos técnicos e informáticos de este Registro, la propuesta aborda, en consecuencia con el diseño del RETC, las definiciones de listados de sustancias a ser incluidas, los umbrales y criterios de reporte; los elementos de la información a ser requeridos; el formato de reporte; los aspectos relacionados con la estimación de emisiones, recolección, y administración de la información; el diseño de la base de datos del RETC, incluyendo las especificaciones del hardware y software; y todas las otras especificaciones y detalles del diseño del RETC. También se presenta una propuesta general de un programa de capacitación, dirigido a los organismos estatales involucrados en RETC, a los sectores industriales y a la sociedad civil organizada.

Aspectos relacionados con la publicidad y la participación ciudadana

Para la difusión de la información, se estima que la página Web del RETC (www.retc.cl), constituirá el primer medio masivo de información a la comunidad y a los sectores productivos, así como para los organismos de la administración del Estado. Sin embargo, se sugiere la determinación de los tipos de usuario a quienes se dirigirá la difusión de la información, para abordar otros medios de difusión y publicidad, tales como la prensa escrita, campañas educativas, entre otras actividades.

Implementación Nacional del Sistema RETC

Esta propuesta también incluye un Plan de Acción para la implementación del sistema, con la distribución temporal de las actividades comprendidas, las responsabilidades y acciones a ser tomadas por los organismos involucrados. Por último, la propuesta contempla una evaluación periódica del programa, mediante el establecimiento de indicadores de desempeño frente a cada objetivo específico, los medios de verificación y se sugieren algunos supuestos en cada caso.